

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	SP032	Autorización para Tenencia de Armas de 4º Categoría
objeto	<p>Concesión de TARJETAS DE ARMAS para el uso de armas de CUARTA CATEGORÍA:</p> <p>Categoría 4.1 para: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático.</p> <p>Categoría 4.2 para: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas; armas lúdico-deportivas que se accionen por muelle o resorte.</p>	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. • Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball. • Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades municipales. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 Meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimatorio	
instructor del procedimiento	Área De Gestión Administrativa Y Atención Ciudadana De Policía Municipal	
Trámites, requisitos exigidos y documentación necesaria a presentar por interesados	Nº	Denominación
	1	<ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronado en Móstoles.
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Instancia general
	3	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría (disponible en la Oficina de

	4	<p>Atención al Ciudadano sita en Pza. España nº 1, planta baja).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para su tramitación por primera vez, renovación de la que haya caducado o este próxima a hacerlo : <ul style="list-style-type: none"> ○ Impreso tríptico de tarjeta de armas modelo AV-5. ○ Impreso díptico de tarjeta de armas modelo F-5.
	5	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el arma para comprobar la marca, modelo y numeración.
	6	<ul style="list-style-type: none"> • Autoliquidación de la Tasa correspondiente.
	7	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
	8	<ul style="list-style-type: none"> • Factura o albarán que acredite la propiedad (de no tener factura de compra, podrá hacer una declaración jurada de que esa arma es suya) y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie.
	9	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitudes psicofísicas.
	10	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes penales. <ul style="list-style-type: none"> -En el caso de mayores 14 años y menores de 18 años: <ul style="list-style-type: none"> ○ Autorización de quien ostente la patria potestad o tutela. ○ Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia ○ Certificado de antecedentes penales, de quien tenga la patria potestad o tutela. ○ Factura o albarán que acredite la propiedad y las características del arma específicamente marca, modelo, categoría, tipo, calibre, número de serie. ○ Abono de las tasas por la tramitación del procedimiento. ○ Validez hasta los 18 años. <p>-Personal en activo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: exentos de</p>

	<p>presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporten certificación de la autoridad competente en el cuerpo en el que preste servicio donde conste que el interesado se encuentra en situación activa y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a tenencia y uso de armas.</p> <p>-Interesado empadronado en Móstoles con Licencias de Armas en vigor: exento de presentar Certificados de antecedentes penales y actitudes psicofísicas siempre que aporte Certificado de Intervención de Armas de la Guardia Civil de Móstoles donde conste que su Licencia de Armas está en vigor y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a la tenencia y uso de armas.</p>
<p>[en su caso]: modelos normalizados</p>	<p>Ref. modelos normalizados de solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instancia general - Solicitud de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en Pza. España nº 1, planta baja) <p>Otros:</p>
<p>órgano competente para resolver</p>	<p>El titular de la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad por delegación de atribuciones del Alcalde.</p>

Observaciones: